



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Ley N° 9316

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º- Establézcase la implementación de una campaña provincial, obligatoria y anual por parte del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, para información y concientización ciudadana sobre la enfermedad denominada “endometriosis”.

Art. 2º- La campaña de difusión y concientización, informará sobre prevención, síntomas, tratamiento y efectos colaterales de la endometriosis a fin de promover un mayor conocimiento de la enfermedad que posibilite su diagnóstico temprano, control y tratamiento adecuado e integral. Se invitará a participar de la misma a instituciones educativas, médicas, sanitarias, académicas y científicas.

Art. 3º- Será autoridad de aplicación y reglamentación de la presente el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o la autoridad que en el futuro lo reemplace.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
26/04/2021	31349